



San José, 4 de febrero de 1976.-

RESOLUCIÓN No 705/76.- INTENDENCIA MUNICIPAL: VISTO: el tenor del Oficio No 2505/76, del Ejecutivo Comunal por el cual se solicita prorrogar el plazo para el pago de patente de rodados para el Ejercicio 1976 sin multas y/o recargos, tratando con ello de facilitar el pago, por lo que se estima prudente prolongar el plazo hasta el día 15 del corriente mes. **CONSIDERANDO:** que el Ejecutivo acompaña proyecto de decreto y solicita anuencia legal de este organo de contralor; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (4 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No 2.242, cuyo texto es el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º) Autorízase al Ejecutivo Departamental a prorrogar hasta el 15 de febrero de 1976, el plazo para el pago sin recargos y/o multas, patente de rodados correspondiente al Ejercicio 1976.

Artículo 2º) Aquellos contribuyentes a quienes se les hubiera cobrado multas y/o recargos por concepto de patente de rodados del Ejercicio 1976, obtendrán la devolución inmediata de los mismos.

Artículo 3º) Derógase el inciso 1º del Artículo 3º, Decreto No 2.121 y en su lugar autorízase al Ejecutivo Departamental la fijación de las fechas de poago del impuesto de contribución urbana y suburbana.

Artículo 4º) Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Augusto U. Archimaut
Presidente

Rafael Egusquiza
Secretario General

RBV 20/06/09